

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-A-003-2023"

EL GERENTE DE LA REGIÓN CENTRAL RAP-E

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás reglamentarias, el numeral 3.1 del artículo 2.5.3 del Acuerdo 007 del 17 de septiembre de 2019 expedido por la Junta Directiva de la RAP-E.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 1.1.3 del acuerdo 007 de 2019 expedido por la Junta Directiva de la Región Central RAP-E, la entidad es una persona jurídica de derecho público, de naturaleza asociativa del orden territorial regional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio para la gestión de los asuntos y el desarrollo de las funciones y cometidos que se asignen por parte del ordenamiento jurídico.

Que de acuerdo con el artículo 2.5.1. el Acuerdo 007 de 2019, expresa que: *"El Gerente es el representante legal de la Entidad, ejercerá la facultad nominadora y suscribirá en nombre de la entidad los actos y contratos necesarios para el desarrollo de sus cometidos institucionales. (...)"*

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 otorga al Representante Legal de la Entidad Estatal la competencia para ordenar y dirigir los procesos de contratación y escoger a los contratistas, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y en aras de garantizar el cumplimiento de los fines estatales.

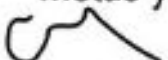
Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que los fines de la contratación estatal: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 expresa que "Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo."

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

Que, el desarrollo de la consultoría permitirá obtener los insumos iniciales necesarios para realizar un proceso amplio con los asociados de la Región Central y actores estratégicos, con la finalidad de validar la visión de futuro propuesta, concertar metas y co-crear alternativas de intervención local para mejorar la competitividad del turismo en los territorios.



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-A-003-2023"

La elaboración de un diagnóstico y la formulación técnica de una visión para el turismo en la Región Central, como referencia de futuro para el desarrollo territorial, se hace necesaria para establecer una ruta estratégica que impulse este sector económico, toda vez que una visión compartida es pertinente para los actores económicos, institucionales y sociales asentados en el zona rural – urbana de los departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Huila, Meta, Tolima y Bogotá. Como resultado de la presente consultoría, se busca establecer una visión de progreso para la cadena de valor del turismo, que permita mejorar los estándares de competitividad, la proyección internacional y el impacto social en la Región Central; y se establezcan estrategias que contribuyan a alcanzar una visión de futuro compartida.

A su vez el desarrollo de este proceso de planeación se constituye en la oportunidad de contar con una hoja de ruta que orientará las acciones estratégicas del Eje de Competitividad y Proyección Internacional en función de la planeación institucional de la RAP- E Región Central, para el posicionamiento de la región como destino turístico, el cual desarrolla el objetivo estratégico de impulsar el desarrollo de industrias sostenibles de alto valor agregado en especial el turismo, soportados en una comunidad regional del conocimiento, que dinamicen la economía y con ello generar bienestar económico y social reduciéndose así las disparidades entre los territorios de la región, de acuerdo a lo establecido en el Plan Estratégica Regional 2030.

Los productos generados en este proceso permitirán contar con los insumos necesarios para generar instrumentos de planeación territorial que orienten el proceso de desarrollo y consolidación del sector turístico en la Región Central en el mediano y largo plazo, para jalonar desde la gestión pública la competitividad en este sector. Igualmente, permitirá contar con insumos para proponer innovaciones en los eslabones de la cadena de valor del sector, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible -ODS, en particular del objetivo de desarrollo sostenible número 8, Trabajo decente y crecimiento económico, en particular a través de la meta "De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales" y el objetivo número 9, Industria, innovación e infraestructura y su meta "Promover una industrialización inclusiva y sostenible y, de aquí a 2030, aumentar significativamente la contribución de la industria al empleo y al producto interno bruto, de acuerdo con las circunstancias nacionales, y duplicar esa contribución en los países menos adelantados"

Que mediante Resolución No. 116 del 12 de octubre de 2023, la Región Administrativa y de Planeación Especial ordenó la apertura del proceso CM-A-003-2023 mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto cuyo objeto consiste en "*Consultoría técnica especializada para realizar el diagnóstico y la formulación técnica de una visión de futuro prospectiva para el desarrollo sostenible del sector turismo en la Región Central; así como una propuesta de implementación de estrategias para socializar y materializar los resultados esperados con los asociados a la RAP-E Región Central, que permitan alcanzar a futuro la visión planteada de forma conjunta.*"

Que el pliego de condiciones definitivo fue publicado en la plataforma del SECOP II, en los términos establecidos en la Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el plazo previsto en el cronograma para cierre de la Concurso de Méritos Abierto No. CM-A-003-2023, la RAPE- Región Central, fue realizado el 20 de octubre de 2023, a las 04:01 pm.

A continuación, se evidencia el Listado de propuestas presentadas en orden de presentación vía SECOP II:

POSICIÓN	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN SECOP II
1	CONSORCIO VISIÓN TURÍSTICA REGIÓN CENTRAL	20/10/2023 1:57 PM

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-A-003-2023"

Que, de acuerdo con el cronograma establecido para el referido proceso, se procedió a correr traslado al comité evaluador designado para el efecto, con el fin de realizar las evaluaciones correspondientes.

Que el comité evaluador conformado por los componentes Jurídico, Técnico y Económico - Financiero realizaron las verificaciones de requisitos habilitantes de las ofertas y presentaron los respectivos informes, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

Que la verificación preliminar arrojó los siguientes resultados:

CONSOLIDADO INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR HABILITADOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CM-A-003-2023	
REQUISITOS PARA SER HABILITADOS	PROPONENTE 1 CONSORCIO VISIÓN TURÍSTICA REGIÓN CENTRAL
REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES	NO HABILITADO
REQUISITOS FINANCIEROS REQUERIDOS	HABILITADO
REQUISITOS TECNICOS REQUERIDOS	HABILITADO
RESULTADO	NO HABILITADO/SUBSANAR

Que el informe de evaluación preliminar fue publicado en la plataforma del SECOP II desde el 25 de octubre de 2023 hasta el día 30 de octubre de 2023 termino en el que se le corrió traslado para la presentación de observaciones y subsanación de requisitos faltantes, cabe resaltar que toda la información que respecta de la evaluación y del proceso se encuentra debidamente publicada en la plataforma SECOP II.

Que el día 01 de noviembre de 2023 se publicó informe definitivo del proceso, como resultado de la verificación y cumplimiento de la totalidad de los requisitos jurídicos, financieros, y técnicos.

Que el resultado de la verificación definitiva de requisitos jurídicos, financieros y técnicos es el siguiente:

CONSOLIDADO INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE HABILITADOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CM-A-003-2023	
REQUISITOS PARA SER HABILITADOS	PROPONENTE 1 CONSORCIO VISIÓN TURÍSTICA REGIÓN CENTRAL
REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES	HABILITADO
REQUISITOS FINANCIEROS REQUERIDOS	HABILITADO
REQUISITOS TECNICOS REQUERIDOS	HABILITADO
RESULTADO	HABILITADO

POSICIÓN	PROPONENTE	VALOR OFERTADO
1	CONSORCIO VISIÓN TURÍSTICA REGIÓN CENTRAL	\$149.800.000

Que el proponente CONSORCIO VISIÓN TURÍSTICA REGIÓN CENTRAL subsano dentro del término, por lo tanto, su resultado fue HABILITADO.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-A-003-2023"

Que no se realizó asignación de puntaje en el marco de lo contemplado en el pliego de condiciones y en ley en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, realizando la adjudicación al único oferente presentado teniendo en cuenta que este cumple con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego pliegos de condiciones.

Que los informes de evaluación preliminar y definitivo hacen parte de la presente resolución de adjudicación, así mismo como se mencionó anteriormente toda la información del proceso se encuentra debidamente publicado en la Plataforma Transaccional SECOP II.

Que de acuerdo con lo anterior, se recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el proceso de Concurso de Méritos CM-A-003-2023, al oferente **CONSORCIO VISIÓN TURÍSTICA REGIÓN CENTRAL**, conformado por: Fundación Universitaria Cafam – Unicafam 25%, NIT 900262398-4 y Asociación Hotelera y Turística de Colombia – Cotelco 75%, NIT 860039032-5; Consorcio que es representado legalmente por Claudia Marcela Guarnizo Vargas identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.363.365 de Bogotá D.C. por valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$149.800.000)** incluidos todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directas e indirectas, lo cual es resultado del análisis económico del sector y estudio de mercado.

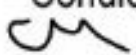
Que por lo expuesto el Gerente, en su calidad de ordenador del gasto de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE- Región Central, para el presente proceso de selección, acoge los informes de evaluación y la recomendación del comité evaluador del proceso, atendiendo los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales, la libre concurrencia, el deber de selección objetiva y la obligación de los servidores públicos de someterse en sus actuaciones a la Ley, procediendo adjudicar la Concurso de Méritos CM-A-003-2023 al proponente **CONSORCIO VISIÓN TURÍSTICA REGIÓN CENTRAL**.

Que la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 216 del 05 de septiembre de 2023, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.04 - Eje de competitividad y proyección internacional, expedido por el Profesional Especializado Código 222 Grado 04 responsable de Gestión Financiera, por un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) M/CTE**.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Concurso de Méritos CM-A-003-2023, cuyo objeto consiste en **"Consultoría técnica especializada para realizar el diagnóstico y la formulación técnica de una visión de futuro prospectiva para el desarrollo sostenible del sector turismo en la Región Central; así como una propuesta de implementación de estrategias para socializar y materializar los resultados esperados con los asociados a la RAP-E Región Central, que permitan alcanzar a futuro la visión planteada de forma conjunta."** Oferta presentada por el **CONSORCIO VISIÓN TURÍSTICA REGIÓN CENTRAL**, conformado por: Fundación Universitaria Cafam – Unicafam 25%, NIT 900262398-4 y Asociación Hotelera y Turística de Colombia – Cotelco 75%, NIT 860039032-5; Consorcio que es representado legalmente por Claudia Marcela Guarnizo Vargas identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.363.365 de Bogotá D.C. por valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$149.800.000)**, incluidos todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directas e indirectas, en concordancia con los términos y condiciones previstos en el Pliego de Condiciones del proceso y la propuesta presentada por el adjudicatario.



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-A-003-2023"

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar la presente resolución, en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal SECOP II, al tenor de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición en los términos previstos en la Ley 1150 de 2007, y se publicará en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Estatal SECOP II, al tenor de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., al 08 de noviembre de 2023

PÚBLIQUENSE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RICARDO AGUDELO SEDANO
Gerente

Elaboró: Francy Olivera/ contratista DAF
Revisó: Ester Cristina Melo / Asesora Jurídica
Aprobó: Carolina Montealegre Castillo/ Directora Administrativa y Financiera